

INFORME DE COMISIÓN:



Lic. Javier Govea Soria
Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Presente.

FECHA: 13 de junio de 2017.

LUGAR: Colima, Colima.

PERIODO: 07 de junio de 2017.

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Notificación de la siguiente Resolución:

REGULADO	No. RESOLUCIÓN	FECHA
MULTISERVICIO ALCARACES, S.A. DE C.V.	ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DALSIVC/5S.2.4/2289/2017	30 de mayo de 2017

ACTIVIDADES REALIZADAS:

El día 07 de junio de 2017, la suscrita Lic. Dora Luz Sotelo Limón me trasladé vía aérea al municipio de Colima, en el estado de Colima.

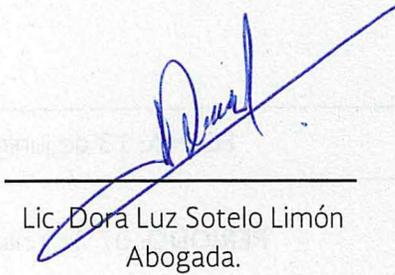
Una vez que llegué al Aeropuerto, solicité el servicio de un Taxi del propio Aeropuerto para trasladarme al domicilio del regulado para oír y recibir notificaciones, ubicado en Graciano Sánchez 174, colonia el Moralete, Municipio de Colima, Estado de Colima; una vez ahí, solicité la presencia del representante legal o autorizados para oír y recibir notificaciones, identificándose una persona como autorizada para tal efecto.

Se identificó y procedimos con la notificación entregándole un tanto original con firma autógrafa del Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la Resolución No. ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DALSIVC/5S.2.4/2289/2017, de 30 de mayo de 2017, emitida en cumplimiento de sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

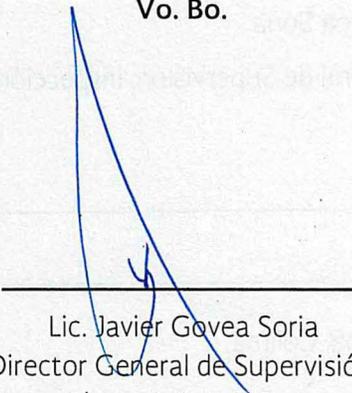
Se notificó en tiempo y forma la Resolución antes descrita, misma que se emite en cumplimiento de la sentencia de **16 de noviembre de 2016**, dictada dentro del expediente del juicio de nulidad **2312/16-EAR-01-7**, promovido por **MULTISERVICIO ALCARACES, S.A. DE C.V.**, ante la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, misma que de no realizarse en el término previsto en el artículo 52 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, trae consigo una Multa de apremio en contra del titular de esta Agencia de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado ordenamiento.

ATENTAMENTE



Lic. Dora Luz Sotelo Limón
Abogada.

Vo. Bo.



Lic. Javier Govea Soria
Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verdaderos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

C.C.P. Dirección General de Recursos Financieros.